

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA, S.A.



Revisado y aprobado por el Comité de Gestión Ética y Responsabilidad Social:

Febrero 2019 - edición 4



Índice:

- 1. Objeto del Código de Conducta Ética
- 2. Alcance del Código de Conducta Ética
- 3. Aplicación del Código de Conducta Ética
- 4. Pautas generales de conducta éticaa) Relaciones con los clientes

 - b) Relaciones con los proveedores

 - c) Relaciones con las personas de la organización
 d) Relaciones con el medio ambiente y el entorno social
 - e) Relaciones con los accionistas
 - f) Relaciones con la competencia
 - g) Relaciones con las administraciones competentes
- 5. Tratamiento de datos personales
 - a) Datos de clientes
 - b) Datos de proveedores
 - c) Datos de personas
 - d) Datos de representantes de accionistas





1. Objeto del Código de Conducta Ética

Contadores de Agua de Zaragoza, S.A. (en adelante CONTAZARA) ha adoptado este Código para definir las pautas de conducta ética que todo el personal y colaboradores de la empresa deben cumplir. Estas pautas de conducta ética se basan en:

Los Valores de CONTAZARA:

- Éxito sostenido (crecimiento, rentabilidad, innovación, agilidad, mejora continua y desarrollo sostenible).
- Profesionalidad (desempeño excelente, espíritu de superación, honestidad, respeto y compromiso).

Los Diez Principios del Pacto Mundial, articulados en cuatro bloques principales:

- Derechos Humanos: son el Principio 1 y el Principio 2 y se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Normas Laborales: Los Principios 3, 4, 5 y 6 están inspirados en la Declaración de la OIT sobre Principios Fundamentales y Derechos Laborales.
- Medio Ambiente: Los Principios 7, 8 y 9 toman como referencia la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.
- Anticorrupción: El Principio 10, el último en incorporarse, se basa en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Principio 1

Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2

Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

Principio 3

Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4

Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5

Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.



Principio 6

Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Principio 7

Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8

Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9

Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Principio 10

Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

2. Alcance del Código de Conducta Etica

Este Código de Conducta Ética se aplicará en todas las operaciones de CONTAZARA y complementa las normas actuales y futuras dictadas por CONTAZARA (conducta laboral, procesos,...).

Este Código de Conducta Ética aplica a las personas que trabajan en CONTAZARA y a las que trabajan en su nombre, como representantes, delegaciones o colaboradores (en adelante, personal de CONTAZARA), a los que se les transmitirá el Código para su conocimiento y aplicación.

3. Aplicación del Código de Conducta Etica

CONTAZARA ha designado un Comité de Gestión Ética y Responsabilidad social para velar por el cumplimiento de este Código de Conducta Ética, acorde a lo descrito en el Manual de Gestión.

El Director General informará de la existencia del Código de Conducta Ética y de sus posteriores modificaciones y se preocupará de que todo el personal afectado por el alcance tenga acceso, conozca y aplique.



El personal de la organización deberá informar de cualquier infracción del Código de Conducta Ética al Comité de Gestión Ética y Responsabilidad Social para que la estudie y plantee las acciones pertinentes.

4. Pautas generales de conducta ética

a. Relaciones con los clientes

CONTAZARA deberá suministrar productos y servicios a los clientes de forma que cumplan lo especificado y pactado por ambas partes, siguiendo los procesos del sistema de gestión.

CONTAZARA deberá reparar o canjear productos defectuosos por buenos al menos dentro del ámbito de la Ley de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo.

El personal de CONTAZARA no deberá realizar pago alguno, sobornos, regalos u otro tipo de agasajos a clientes con el objeto de influir en la compra de productos o servicios de CONTAZARA.

b. Relaciones con los proveedores

El personal de CONTAZARA no deberá admitir pago alguno, sobornos, regalos u otro tipo de agasaJos de proveedores que pudieran dar lugar a interpretaciones subjetivas sobre la conformidad del proveedor para seguir suministrando productos o servicios a CONTAZARA. Los criterios para la evaluación de los proveedores serán objetivos y estarán detallados en un procedimiento.

CONTAZARA, además de los aspectos de precio, calidad y plazo de entrega favorecerá a aquellos proveedores que tengan un buen comportamiento medioambiental y ético (sin uso de trabajo infantil, forzado, ...) y se penalizará a aquellos proveedores que no lo tengan. Estos factores de correccion se incluirán en la evaluación periódica de los proveedores.

CONTAZARA hará lo posible por pagar a su debido tiempo a los proveedores. No se deberán retrasar pagos ni cambiar vencimientos sin la debida consulta previa a los proveedores.

La información propia y confidencial de los proveedores no deberá transmitirse a su competencia en aras de lograr beneficio a CONTAZARA, perjudicando al proveedor del que se haya obtenido dicha información confidencial.

CONTAZARA evitará litigios innecesarios con los proveedores.

CONTAZARA auditará a los proveedores clave que considere oportuno y realizará acuerdos que formenten la mejora continua de sus proveedores y las relaciones mutuamente beneficiosas a largo plazo.



c. Relaciones con las personas de la organización

CONTAZARA realizará procesos, servicios y productos teniendo en cuenta la máxima seguridad y salud de su personal. Para ello ha integrado el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en su sistema de gestión. El personal de CONTAZARA, a su vez, cumplirá las normas de prevención de riesgos laborales con el objeto de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

CONTAZARA mantendrá un sistema de gestión de seguridad y salud certificado por tercera parte acreditada por ENAC.

El personal de CONTAZARA y en concreto, el personal perteneciente al organigrama del Laboratorio mantendrá siempre la imparcialidad en sus ensayos y calibraciones.

En el ámbito de la selección del personal y de promoción interna el personal de CONTAZARA con capacidad de decisión no deberá verse influenciado por las relaciones familiares o de amistad del personal aspirante y del personal de CONTAZARA. Todo personal aspirante sea familiar, amigo o conocido del personal de CONTAZARA será evaluado bajo los mismos criterios objetivos que otros candidatos. En consecuencia, los familiares del personal y los accionistas de nuestra empresa pueden trabajar para ella, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el puesto. La contratación de los mismos se hace siguiendo el procedimiento de selección establecido por Recursos Humanos. Se prohíbe que una persona que trabaja en la empresa supervise de manera directa o indirecta a un familiar. Cualquier movimiento interno o decisión laboral están sujetas a las prácticas y políticas laborales aplicables para todo el personal de CONTAZARA.

El acceso a la formación y al desarrollo profesional del personal de CONTAZARA también seguirá unos criterios objetivos y de igualdad de oportunidades.

CONTAZARA establecerá mecanismos de información y diálogo para que las personas diriman sus quejas o conflictos internos. En concreto, se ha establecido el Comité de Empresa, el Comité de Seguridad y Salud, el Comité de Gestión Etica y Responsabilidad Social, el Comité de Compliance Penal, además del Comité de Gestión y las distintas encuestas de percepción o canales de comunicación electrónicos.

No se permitirán situaciones de acoso sexual o moral ni cualquier tipo de discriminación entre el personal de CONTAZARA. El personal de CONTAZARA se tratará con justicia, cortesía y respeto por parte de sus superiores, subordinados e iguales.

El personal de CONTAZARA deberá abstenerse de revelar información privilegiada a terceros, incluidos amigos y familiares o de utilizarla fraudulentamente y respetará la propiedad intelectual.

El personal de CONTAZARA cuidará que la realización de los gastos se ajuste estrictamente a las necesidades e intentará ceñirse a sus presupuestos.

El personal de CONTAZARA prestará especial protección a la seguridad de los sistemas informáticos y a la protección de datos. Se seguirán las normas y los procedimientos establecidos.



d. Relaciones con el medio ambiente y el entorno social

CONTAZARA realizará procesos, productos y servicios con la máxlma consideración de la protección de los clientes y los usuanos finales. En concreto no se llevarán a cabo expectativas de clientes o de usuarios que pudieran perjudicar a la otra parte, sobre todo en el ámbito de la metrología legal de cualquier equipo de medida que fabrique Contazara.

CONTAZARA participará en algunas organizaciones sin ánimo de lucro o bien económicamente o bien con recursos humanos en actividades que vayan en línea con su misión, visión, valores y estrategia.

CONTAZARA tendrá en cuenta el medio ambiente en la toma de decisiones. En particular, se hará especial hincapié en aquellas decisiones relacionadas con aspectos ambientales significativos y se plantearán objetivos acordes a su política ambiental. CONTAZARA mantendrá un sistema de gestión ambiental certificado por tercera parte acreditada por ENAC.

CONTAZARA seguirá las directrices de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) relativas a las buenas prácticas en comunicación comercial. En concreto.

- -La comunicación comercial deberá respetar la legislación actual y especialmente los valores, derechos y principios reconocidos en la Constitución Española.
- -La interpretación de la comunicación comercial no deberá dar lugar a interpretaciones erróneas o que denigren los productos o servicios de la competencia.
- -La comunicación comercial nunca constituirá un medio para abusar de la buena fe de los clientes o usuarios.
- -La comunicación comercial no se aprovechará del miedo del personal al que va dirigido para favorecer la compra.
- -La comunicación comercial no incitará a la violencia ni sacará partido de actitudes violentas.
- -La comunicación comercial no incitará a un comportamiento ilegal.
- -La comunicación comercial no incluirá contenidos que causen ofensa contra las reglas del buen gusto, decoro y buenas costumbres.
- -La comunicación comercial no incitará a las prácticas peligrosas, excepto cuando se haga en condiciones de seguridad.



-La comunicación comercial evitará la discriminación basada en la raza, nacionalidad, religión, género u orientación sexual y deberá respetar la dignidad humana.

-La comunicación comercial deberá respetar el derecho de honor, privacidad e imagen personal.

-La comunicación comercial no incitará al comportamiento que dañe el medio ambiente.

e. Relaciones con los accionistas

CONTAZARA realizará una comunicación transparente y veraz con los accionistas.

CONTAZARA conservará, protegerá y aumentará los bienes de los accionistas, generando beneficios contables ylo la maximización del valor del accionista a la vez que cumple este Código de Conducta Ética.

CONTAZARA informará a sus accionistas cuando la gestión de la misma esté sometida a auditorías de cualquier tipo o a procedimientos judiciales.

CONTAZARA dispondrá de mecanismos para evitar conflictos de intereses particulares frente a los de la organización (por ejemplos: con clientes, distribuidores, proveedores o competidores, entre otros).

f. Relaciones con la competencia

El personal de CONTAZARA no difundirá información falseada o tendenciosa en contra de sus competidores.

CONTAZARA respetará los derechos de propiedad, tangibles o intangibles, de sus competidores.

CONTAZARA no establecerá acuerdos que afecten a lo legislado sobre la competencia (monopolios, etc...).

CONTAZARA pondrá a disposición del público en general sus protocolos de comunicaciones tipo CzBus.

CONTAZARA participará en alguna asociación o foro de interés común con la competencia, propiciando el diálogo y las relaciones personales como fórmula de entendimiento.

g. Relaciones con las administraciones competentes

CONTAZARA cumplirá la legislación vigente que le atañe y aquellos requisitos particulares que le exija la administración.



CONTAZARA realizará una comunicación transparente con la administración, utilizando siempre que sea posible la demostración de sus buenas prácticas mediante evaluación por tercera parte (medio ambiente, prevención de riesgos laborales, responsabilidad social, ética, ...).

CONTAZARA invitará a funcionarios a actos siempre que se atengan estrictamente a intereses profesionales con el objeto de que se conozcan mejor los procesos, productos y políticas de CONTAZARA y no se pretenda de ellos obtener tratos de favor o cualquier otra actuación ilícita.

5. Tratamiento de datos personales

En relación con los datos personales:

<u>Base jurídica</u>: La base jurídica es que el tratamiento de datos por la Sociedad resulta necesario para la ejecución de la relación contractual mantenida con las personas abajo indicadas.

<u>Conservación de datos</u>: Los datos personales serán conservados hasta la finalización de la relación contractual con la compañía y durante los plazos de prescripción de las responsabilidades que puedan resultan exigibles.

<u>Responsable del Tratamiento</u>: El responsable del tratamiento es Contadores de Agua de Zaragoza S.A., con C.I.F.: A-50.096.247 y domicilio en La Cartuja Baja, (Zaragoza) Carretera Castellón Km 5,5, y teléfono de contacto +34 976 500691.

<u>Derechos</u>: Tienen derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico [czlopd@contazara.es], así como a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

a) Datos de clientes

<u>Tratamiento de datos y finalidad</u>: Contadores de Agua de Zaragoza S.A. va a tratar los datos personales facilitados con la finalidad de realizar la gestión comercial, administrativa y fiscal (aceptar y tramitar los pedidos, realizar la facturación, gestionar la entrega y envío de los productos, realizar las comunicaciones oportunas) derivadas de la relación contractual mantenida con clientes.

<u>Comunicación de datos</u>: Los datos personales podrán ser comunicados para realizar acciones de contabilidad y facturación como encargado del tratamiento para el cumplimiento de las finalidades descritas, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y al resto de autoridades fiscales o de otra índole competentes, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la legislación vigente, así como a entidades bancarias con el fin de gestionar el pago de los productos adquiridos.



b) Datos de proveedores

<u>Tratamiento de datos y finalidad</u>: Contadores de Agua de Zaragoza S.A., va a tratar los datos personales facilitados con la finalidad de realizar la gestión comercial, administrativa y fiscal (solicitar los pedidos, realizar la facturación y contabilidad, realizar las comunicaciones y notificaciones oportunas en relación con el contrato), derivadas de la relación contractual mantenida con los proveedores.

Comunicación de datos: Los datos personales podrán ser comunicados a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y al resto de autoridades fiscales o de otra índole competentes, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la legislación vigente, así como a entidades bancarias con el fin de gestionar el cobro de los productos adquiridos o servicios contratados.

c) Datos de personas de la organización

<u>Tratamiento de datos y finalidad</u>: Contadores de Agua de Zaragoza S.A., va a tratar los datos personales facilitados con la finalidad de realizar el contrato de trabajo, gestionar los pagos a la Seguridad Social, gestionar el pago y envío de nóminas, y en general con cualquier finalidad necesaria en función de la relación laboral establecida.

Comunicación de datos: Abogados contratados para la finalidad indicada.

d) Datos de representantes de accionistas (Consejo de Administración)

<u>Tratamiento de datos y finalidad</u>: Contadores de Agua de Zaragoza S.A., va a tratar los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar los trámites legales, administrativos, fiscales, laborales y de cualquier otra índole asociados a la condición de accionista.

<u>Comunicación de datos</u>: Bancos, Notarios, Registros Mercantiles, Empresas Auditoría Financiera, Abogados.